



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 704.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO JUSTO APODACA, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ANTICORRUPCIÓN, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, DEL 21 AL 25 DE AGOSTO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "8° REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y LA 11° REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE RECUPERACIÓN".

Asunción, 14 de julio de 2017

VISTO: El Memorandum DM/UAC/N° 66/17 de fecha 10 de julio de 2017, por medio del cual el Ministro Justo Apodaca, Director General de la Unidad Anticorrupción, solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Viena, República de Austria, del 21 al 25 de agosto del año en curso, para participar de la "8° Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción y la 11° Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Ministro **Justo Apodaca**, Director General de la Unidad Anticorrupción, quien se trasladará a la ciudad de Viena, República de Austria, del 21 al 25 de agosto del año en curso, para participar de la "8° Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción y la 11° Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y, una copia del mismo, al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____